

 <p>POLICIA NACIONAL</p>		<p>PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS</p>	
<p>INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL</p>			
<p>Andes - Antioquia, 09 de septiembre del 2020</p> <p>No. S-2020 <u>1997-93</u> <u>Desv</u>-COSEC - DISAD</p> <p>Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMENEZ Comandante Policía Metropolitana de Valle de Aburrá Medellín.</p> <p>Asunto: Informe de supervisión Contrato No. 12-8-10073-19 Vigencia Futura Mes reportado AGOSTO</p>			
<p>1. PRÓRROGA No.</p> <p>INICIO: _____ TERMINO: _____</p>		<p>2. ACLARATORIO No.</p> <p>FECHA: _____</p>	
<p>3. MODIFICATORIO No. 1</p> <p>FECHA: 08/06/2020</p>		<p>4. OTROS</p> <p>FECHA: _____</p>	

6. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, GUADANAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE; POR LOTES" GRUPO No. 9 DISTRITO DE POLICIA ANDES.	MENDOZA OCHOA JUAN DIEGO Y/O ESTACION DE SERVICIO LA CHAPARRALA	Vigencia: 2019 Inicio: 01/10/2019 término: 31/12/2019	Suministros Combustible Distrito de Policía Andes - Antioquia	3 Meses	\$ 120 000 000,00	1 (Octubre) 2 (Noviembre) 3 (Diciembre)	\$ 31.203.225,00 \$ 35 006 715,00 \$ 53 790 060,00	2 1 0	\$ 89.786 775,00 \$ 53.790 060,00 \$ 0,00	PORCENTAJE DE EJECUCION 92,67% PORCENTAJE POR EJECUTAR 7,33%
		Vigencia: 2020 Inicio: 01/01/2020 término: 31/07/2020	Suministros Combustible Distrito de Policía Andes - Antioquia	7 Meses	\$ 100 642 659,00	1 (Enero) 2 (Febrero) 3 (Marzo) 4 (Abril) 5 (Mayo) 6 (Junio)	\$ 15 069 000,00 \$ 20 475 285,00 \$ 24 338 907,00 \$ 26 948 910,00 \$ 13 695 200,00 \$ 116 546,00	6 5 4 3 2 1	\$ 85 574 659,00 \$ 65 069 563,00 \$ 40 760 656,00 \$ 13 611 746,00 \$ 116 546,00 \$ 0,00	EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO, A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES, SE TRAMITA LA FACTURA QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: ADICIÓN 2 PRORROGA 1: FACTURA No. 71203 del 06/03/2020 POR VALOR DE \$26.670.380,00 RECURSO 10
		Adición: 1 Inicio: 09/06/2020 término: 31/07/2020	Suministros Combustible Distrito de Policía Andes - Antioquia	2 Meses	\$ 47.670.199,00	6 (Junio) 7 (Agosto)	\$ 21 693 055,00 \$ 25 977 143,00	1 0	\$ 25.977.143,00 \$ 0,00	
		Adición: 2 Prorroga: 1 Inicio: 01/07/2020 término: 30/09/2020	Suministros Combustible Distrito de Policía Andes - Antioquia	2 Meses	\$ 50.000.000,00	8 (Septiembre)	\$ 26 670 380,00	1	\$ 23 329 620,00	
		VALOR TOTAL			\$ 318.313.066,00	\$ 294.983.436,00	\$ 23.329.620,00			

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI <u>X</u>
	NO <u> </u>

17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para la cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato

18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

09/09/2020
 15:00
 EJE

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

CODIGO: 2BS-FR-0019

FECHA: 19-03-2015

VERSION: 4



POLICIA NACIONAL

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

20. ÍTEM Y/O NUMERAL		19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS		22. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.	
21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		26. OBSERVACION Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.	
1	24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas en las proporciones que autoriza MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN		El contratista aporta certificación de fecha 05 de SEPTIEMBRE de 2020 en la cual se evidencia el cumplimiento.	
2		El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regule el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándola los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		El contratista se rige que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que determinó por el SICOM para el municipio.	
3		El contratista vela por que todo el personal de la Estación de Servicio, que garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.		El contratista da fe de las medidas que se deban tener a la hora de suministrar el combustible a los vehículos de la policía nacional.	
4		El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifique los nombres, apellidos, firma y huella del conductor, fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde fielmente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.		El contratista ha suministrado el combustible de acuerdo a los parámetros en este ítem.	
5		El contratista entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de gelones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministró el combustible.		Se deja constancia de que la información correspondiente al suministro del combustible se encuentra en la planilla y formatos estandarizados con referente al consumo realizado.	
6		El contratista garantiza el suministro de combustibles en las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier accidente que comprometa la seguridad de los vehículos de la Policía Nacional.		El contratista ha cumplido correctamente con el suministro las 24 horas del día.	
7		De igual manera, garantizará que el suministro de combustibles se realice en las condiciones de seguridad y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (entidad), verificará la cantidad de combustible que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, así mismo, en el momento del abastecimiento, donde el funcionamiento del combustible se realiza de acuerdo a la sigla individual.		La estación de servicio la chepará esta ubicada en el casco urbano del municipio como se encuentra registrada ante la cámara y comercio.	
8		Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		cumple con lo exigido y estipulado en el contrato actual.	
10		El oferente garantizará que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1995, Art. 31 y 32, Decreto 4289 de 2005 Minas y Energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2005, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.		se acoge y da plena garantía a las decisiones emanadas por el Ministerio de Minas y Energía a cabalidad.	
11		Para el caso de distribuidores minoristas, el contratista anexó la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipula que el oferente es proveedor de combustible.		El contratista aporta dentro del proceso de contratación la certificación de este ítem.	
12		El contratista certifica que acepta, en cualquier tiempo anterior a las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuera necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.		La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual manera se deja constancia de que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem.	
13		Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		El personal que labora en la estación de servicio cuenta con la capacitación en materia ambiental de igual manera la certificación fue aportada dentro de los documentos del proceso contractual.	
14		Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.		El contratista se compromete con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.	
15		El contratista certifica que garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fija el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente, para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplea en la ejecución del contrato.		La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual manera se deja constancia de que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem.	
16		El contratista no encontrará inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		Se verifica que el contratista no se encuentre inmerso en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA. Se anexa certificación de cumplimiento.	
17		Aplica buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		La certificación de cumplimiento de este ítem se encuentra en la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, de igual manera se deja constancia de que el contratista viene cumpliendo a cabalidad con este ítem.	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual se le fue suministrada la inducción establecida SI ☐ NO ☐ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ☐ NO ☐

Mayor DARWIN CARDONA RAMIREZ

COMANDANTE DISTRITO NUEVE ANDES

Teléfonos: 3202974668

Anexos: Recibido a satisfacción, Factura, Certificado de precios, Planilla Pago Seguridad Social y Aportes Parafiscales) correo electrónico: Darwin.cardona@correo.policia.gov.co

Firma